



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°002-2017-A-MDLP

La Perla, 02 de Enero de 2017.

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE LA PERLA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 150°, 151° y 152° de la Ley N°29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, disponen que los establecimientos comerciales deben contar con un Libro de Reclamaciones, en forma física o virtual y que el Reglamento establece las condiciones, los supuestos y las demás especificaciones para el cumplimiento de la obligación señalada en el mencionado artículo; así mismo, señalan la obligación de exhibición y entrega del Libro de Reclamaciones, en las instituciones que atiendan al público;

Que, mediante Decreto Supremo N°011-2011-PCM, modificado con el Decreto Supremo N°006-2014-PCM, se reglamenta la Ley N°29571, instituyéndose el Libro de Reclamaciones en cada Entidad que realice atención al ciudadano;

Que, con la Resolución de Alcaldía N°551-2016-A-MDLP del 30 de Diciembre de 2016, con vigencia a partir del 02 de Enero de 2016, se designó a la señora Romy Elizabeth Chara Cheppe, en el cargo de Sub Gerente de Trámite Documentario y Archivo Central, responsable de la atención ciudadana;

Que, bajo esos alcances, a fin de permitir el normal desarrollo y atención de las quejas y reclamaciones presentadas por los administrados en la Municipalidad Distrital de La Perla, es necesario encargar a la citada servidora como la funcionaria responsable para su implementación, atención ciudadana y custodia del Libro de Reclamaciones, con los requisitos, formatos, obligaciones y alcances señaladas en las normas aludidas en los considerandos anteriores;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir de la fecha, a la señora **Romy Elizabeth Chara Cheppe – Sub Gerente de Trámite Documentario y Archivo Central**, como la funcionaria responsable de la implementación, atención ciudadana y custodia del “**Libro de Reclamaciones**” en la Municipalidad Distrital de La Perla, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente en el Portal Peruano (www.peru.gob.pe) y en la página web de la Entidad (www.munilaperla.gob.pe), notificándose.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

ABOG. ROBERTO CACERES PAREDES
SECRETARIA GENERAL